



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h), el señor Vicepresidente primero Doctor Mariano Augusto Cavagna Martínez, el señor Vicepresidente segundo Doctor Rodolfo C. Barra y los señores jueces doctores // Carlos S. Fayt, Augusto C. Belluscio, Enrique S. Petracchi, Julio S. Nazareno, Eduardo Moline O'Connor y Antonio Boggiano.

CONSIDERARON:

Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 3º, inc. b) de la ley 23.853 constituye un recurso específico y propio del Poder Judicial de la Nación, el producto de la venta de "efectos secuestrados en causas penales que no hayan podido entregarse a sus dueños", así como de los "objetos comisados".

Que los arts. 8º y 9º de dicha ley otorgan al Tribunal plenas y amplias facultades para "determinar el régimen de percepción, administración y contralor de sus recursos" y lo facultan para "adoptar las medidas que considere convenientes para efectuar el control y exigir el cobro de los recursos mencionados..."

Que esta Corte, al dictar la acordada N° 8/91, adoptó diversas medidas referentes a la venta y el ingreso del dinero de dichas cosas muebles.

Que, sin perjuicio de ello, es menester conocer con más precisión la entidad e importancia, cuantitativa y cualitativa, de las cosas que se encuentran en la situación descripta.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Requerir a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y a las Cámaras Federales del interior del país, el envío a esta Corte de la lista de efectos secuestrados y/o comisados, de acuerdo al formulario adjunto, existentes en los juzgados de aquellas dependientes. Las nóminas respectivas deberán ser

remitidas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, a la Secretaría de Superintendencia Administrativa.

2°) Encomendar a la Secretaría Letrada de Informática la preparación de un programa a los efectos de llevar un registro de los objetos mencionados.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano O'Farrington Martínez

MARIANO O'FARRINGTON MARTÍNEZ
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt

CARLOS S. FAYT
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Nazareno

JULIO NAZARENO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moliné O'Connor

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

A. Ripper

Claudio Marcelo Ripper

CLAUDIO MARCELO RIPPER
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION